

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante	Bancamia S.A.
Demandado	Luis Alberto Jaramillo Tamayo y otra
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-01177 00</b>
Instancia	Primera
Providencia	No accede solicitud.

El abogado de la parte actora el 3 de febrero del presente año, presenta memorial en el correo electrónico institucional, solicitando se le comparta el link del expediente digital al correo electrónico [notificaciones@staffjuridico.com.co](mailto:notificaciones@staffjuridico.com.co), pues indica que este pertenece a la persona encargada de ayudarle con la revisión de los expedientes digitales.

Es de anotar que revisado el Registro Nacional de Abogados, la cuenta de correo electrónico que tiene inscrita el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO es [juansaldarriaga@staffintegral.com](mailto:juansaldarriaga@staffintegral.com) a la cual ya fue remitido el vínculo del presente proceso.

En razón de lo anterior, si desea que se le siga remitiendo información a otra cuenta diferente, deberá acreditar que la misma esta debidamente inscrita en el referido registro, razón por la cual no se accede a su solicitud. Igualmente, se le advierte que los memoriales que en lo sucesivo presente deberá hacerlo a través de dicha cuenta registrada.

**NOTIFÍQUESE,**

2.-

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

Código de verificación:  
**a5f7652dfb621df45bd3d1bd11f58c5af5ab593af2e80c4af7f7fdacf2b2eba9**  
Documento generado en 17/03/2021 07:35:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**